



01342

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 - 2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 21 de julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 081-2017-MDBSH/GAFyR de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, solicita la aprobación mediante acto administrativo la Directiva N°001-2016-MDBSH denominada "Directiva General Para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios Cuyos Montos Sean Iguales o Menores a 8 UIT's, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por D.S. N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala que se puede adquirir bienes o contratar servicios fuera del ámbito de las normas citadas pero están sujetas a la supervisión de la OSCE, por lo que es necesario establecer disposiciones y lineamientos para atender requerimientos de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT;

Que, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas con la finalidad de fortalecer los Controles Internos ha recomendado la elaboración de la Directiva que regule las contrataciones menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, por lo tanto la presente Directiva normara los requerimientos de contratación por parte de las áreas usuarias, las cotizaciones, el cuadro comparativo, confección de documentos fuentes para la contratación, la conformidad de la prestación, la penalidad, los plazos de las diferentes etapas, así como los formatos utilizados del proceso de contratación por montos menores o iguales a ocho (8) UIT;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2016-MDBSH-GAFYR, denominada "DIRECTIVA GENERAL PARA REQUERIMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT'S, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, al Área de Servicios Generales y Logística y las demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Directiva, y al Órgano de Control Institucional cautelar su observancia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación, de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE** Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 737



- LAN/A-MDBSH
- PIHS/G
- AL
- C.c
- GM
- GAFYR
- OPPYR
- ASGYL
- INTERESADOS
- ARCHIVO